

pocos puntos de vista. Porque este estudio representa una llave para abrir el relativo hermetismo historiográfico de instituciones y modelos de participación sociopolíticos similares, que aquí obtienen una valoración inicial y una contextualización histórica que nos ha de ser muy útil, y en muchos casos.

FERNANDO LÓPEZ MORA

DE DIOS, Salustiano: Edición y estudio preliminar al *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes, y Príncipes, y de sus vasallos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003.

La presente edición ha sido publicada en la colección de «Clásicos del Pensamiento Político y Constitucional Español» del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, bajo la magistral dirección de Doña Carmen Iglesias. La finalidad histórica de la obra, original de Gerónimo de Cevallos, era didáctica, de pedagogía política, concebida para enseñanza del príncipe, en la línea de otros *regimines principum* de la época, que mostraban el arte o la ciencia de gobernar. Es el libro más conocido del autor y, hasta el momento, su única edición fue realizada en Toledo el año de 1623, ciudad donde desarrolló su faceta profesional y práctica como abogado y regidor. Cevallos, reconocido jurista, así lo atestiguan los comentarios sobre sus escritos, con esta obra de madurez participa en la gloria de nuestra mejor la literatura política.

Aparte de las licencias y tasas pertinentes, tras las dedicatorias a Felipe IV y a Olivares, en el prólogo justifica la finalidad didáctico-política del *Arte para el buen gobierno...* El cuerpo central del libro está compuesto por treinta y cuatro documentos, donde, a manera de capítulos, desglosa las virtudes y obligaciones del príncipe, acompañadas de abundantes notas, al margen y en latín según la técnica escolástica, y tal vez excesivas citas de autoridad; tras el índice de documentos concluye con trescientos aforismos en castellano y en latín común en los escritos políticos de su tiempo.

La obra, que se facilita a los estudiosos de la historia jurídica y política del siglo XVII en una cuidada edición, contiene el facsímil original, respetando la primigenia ortografía, acentuación y puntuación. Se inicia con un grabado de Cevallos de Petrus Angelus, seguido del extraordinario estudio preliminar realizado por Salustiano de Dios. Su propósito, cumplido sobradamente, estructura el análisis con una aproximación a la vida y época de Cevallos, hombre más cercano al Barroco que al Renacimiento, alabado por sus coetáneos, pero que fracasó en su pretensión universitaria y cortesana. En la relación de su obra jurisprudente, contenida en cinco libros, publicados sucesivamente y en conjunto, analiza el profesor Salustiano de Dios el método y contenido, destaca la erudición y vasta cultura de Cevallos y, critica su estilo no siempre claro. Precisa acertadamente el sincretismo y la facilidad para concordar pareceres contrarios. Valora el esfuerzo de Cevallos por unir la teoría y la práctica. Sus obras de jurisprudencia están salpicadas de recetas para el buen gobierno de Castilla, de suerte que Salustiano de Dios dedica un epígrafe a su calidad de arbitrista, el regalismo queda definitivamente plasmado en *Arte para el buen gobierno...*, que es el último y principal capítulo del estudio preliminar; analiza las circunstancias que lo propiciaron, las fuentes y tendencias doctrinales, la estructura formal y el contenido de la obra. Sintetiza acertadamente el tema en dos bloques: el primero sobre virtudes y poderes de los reyes, mientras que el segundo está referido a sus obligaciones y distintas medidas para evitar la ruina del reino castellano. No hay virtud que no deba poseer un príncipe, tam-

bién lo poderes serán amplios, habla de majestad y soberanía, aunque sin citar a Bodin; poder para crear y modificar las leyes, para imponer tributos, pero todos limitados conforme a la doctrina de la justa causa y la necesidad pública. Como obligaciones; servirse de buenos consejeros, evitar la privanza, procurar que la provisión de oficios públicos se haga conforme a los méritos de servicios y letras y no de sangre o riqueza, de acuerdo al ideario de justicia distributiva, en este sentido propugna la reforma de la administración de justicia. Otro elemento para el buen gobierno es fortalecer la Hacienda pública; llaman la atención dos propuestas que serán realidad en siglos venideros, por un lado el reducir a uno la pluralidad de impuestos y, de otro, aboga, aunque no llegue a la desamortización del siglo XIX, por una cierta intervención real en los bienes vinculados y amortizados. Las fuentes doctrinales son extensas y, en la línea del pensamiento político español del Barroco, con Tomás y Valiente señala: moralismo, tacitismo y casuismo. La vasta erudición de Cevallos hace difícil su clasificación en una corriente determinada, le califica de personalidad ecléctica. Aunque señala la escasez de referencia a leyes patrias, salvo a las *Partidas*, y la omisión de algunos autores de renombre, como el mencionado Bodin o Maquiavelo, e incluso algunos castellanos.

Por último, las reflexiones de Cevallos sobre la situación castellana tienen un tono pesimista; algunas de sus causas son: el exceso de clérigos, las propiedades vinculadas y amortizadas, los juros, los pobres y vagabundos y las mujeres, a quienes trata con especial dureza, y les acusa de graves pecados: poco fruto, inutilidad y dilapidación de haciendas. Por el contrario defiende todo elemento productivo, la industria manufacturera y el trabajo de artesanos, labradores y ganaderos. A modo de epílogo, la política es arte, nos dice Cevallos, y se funda en la experiencia, porque la historia es maestra de la vida.

En suma, la calidad del facsímil y, en general, de toda la edición hace de esta obra un utilísimo instrumento para juristas, historiadores y estudiosos de la literatura política del siglo XVII español. Asimismo, los numerosos autores citados nos aproximan al conocimiento de la ciencia jurídico-política en la Corona de Castilla durante la gestación y consolidación de la Monarquía Hispánica.

MARÍA SOLEDAD CAMPOS

DE DIOS, Salustiano; INFANTE, Javier; ROBLEDO, Ricardo y TORIJANO, Eugenia (coords.): *Historia de la Propiedad. Patrimonio Cultural (III Encuentro Interdisciplinar, Salamanca, 28-31 de mayo de 2002)*, Ediciones Servicio de Estudios del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Madrid, 2003, 604 pp.

El volumen que se presenta recoge las ponencias del III Encuentro Interdisciplinar sobre Historia de la Propiedad en España, celebrado en la Universidad de Salamanca durante la última semana de mayo de 2002 y dedicado en esta ocasión al estudio del Patrimonio Cultural desde una amplia perspectiva cronológica y un enfoque primordialmente interdisciplinar. La iniciativa de tal reunión científica cuenta en la actualidad con el precedente de los anteriores encuentros celebrados asimismo en la Universidad de Salamanca. El primero, centrado en el estudio de la problemática histórica general de la propiedad, y el segundo, dedicado al análisis de los bienes comunales, dieron lugar a sendas publicaciones siempre bajo el patrocinio del Centro de Estudios Registrales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. La obra que ahora se presenta